


Página 1 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2276864990		

Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, Interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.

Nº GS-2025- / AREAD- GRULO - 40.6

Ciudad y Fecha: San Luis Tolima, 09 FEB 2025

Señor coronel
JOHN HERNANDO TÉLLEZ ARIZA
Director
Escuela Internacional De Entrenamiento De La Policía De Colombia CENOP
Vereda La Laguna
San Luis - Tolima

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra 135810

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde 01/01/2025 **Hasta** 31/01/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación GS-2023-012616-CENOP del 20/11/2024, el señor coronel, JOHN HERNANDO TÉLLEZ ARIZA, obrando en calidad de Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial (CENOP), nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor SI. ANGEL ANDRES CARDENAS MOGOLLON.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
- No de informes de supervisión presentados y publicados en el SECOP II: 2

1. Informe de supervisión del mes de noviembre comprendido entre el 02/11/2024 al 05/12/2024, presentado mediante comunicación oficial N°. GS-2024-013155-CENOP- AREAD - GRULO del 05/12/2024.

2. Informe de supervisión del mes de noviembre comprendido entre el 05/12/2024 al 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial N°. GS-2024-000302-CENOP- AREAD - GRULO del 09/01/2025.

Página 2 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Información del contrato u orden de compra		
Contrato No.	135810	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL AGUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG JAIME RAMIREZ GÓMEZ "CENOP" Y VEHICULOS POLICIA NACIONAL "VEHICULOS LIVIANOS" CHEVROLET AMPARA VIGENCIAS FUTURAS 2024.	
Contratista	UT AUTOMAYOR-CENTRO DIESEL- CONTINAUTOS 2021-2024	
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO	
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024: el valor estimado es de \$10.000.000,00, los cuales le corresponde al presupuesto de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP. VIGENCIA 2025: El valor estimado es de \$20.000.000,00, corresponde al presupuesto de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP. PARA UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 30.000.000,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA	
Valor total del contrato u orden de compra	PARA UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 30.000.000,00	
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2024: a partir del 02/11/2024 y hasta el 31/12/2024, Vigencia 2025: a partir del 01/01/2025 y hasta el 30/06/2025.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Para la vigencia 2024, a partir inicio desde el 02/11/2024 de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra. Para vigencia 2025, a partir del 01/01/2025 y hasta el 30/06/2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Terminación hasta el 30/06/2025 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA	
Adiciones	NO	
Modificatorios	Ninguna	
Prorrogas	NO	
Otros	Ninguna	

Página 3 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza visita al taller de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos marca Chevrolet, adscritos a la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "CENOP", en el cual se verifica el ingreso de los vehículos y correcto cumplimiento del programa de Gestión Integral de Residuos No Peligrosos Aprovechables y Residuos Peligrosos y Especiales.




2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Cumple las cláusulas, cumplimientos y normas establecidas según acuerdo marco instrumento CCE-286-AMP-2020_13, firmado por Colombia compra eficiente.	SI	NINGUNA
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
1	man01-CAMPCAMCHI1 Mantenimiento CampCamionePickup CHEVROLET INTERVALO 1	SI	NINGUNA
2	man01-CAMPCAMCHI2 Mantenimiento CampCamionePickup CHEVROLET INTERVALO 2	SI	NINGUNA
	man01-CAMPCAMCHI3 Mantenimiento CampCamionePickup CHEVROLET INTERVALO 3	SI	NINGUNA
3	man01-CARGA POHI2 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 2	SI	NINGUNA

Página 4 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICIA NACIONAL
Versión: 5		

4	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1	SI	NINGUNA
5	man01-CARGA PCHI3 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 3	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se presenta novedades

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (150) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

Balanza general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 30.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 10.535.212,18	35,12%
Valor total facturado	\$ 10.535.212,18	35,12%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 10.535.212,18	35,12%
Valor pagado	\$ 10.000.000,00	33,33%
Valor pendiente de entrega	\$ 9.464.787,82	31,55%

Página 5 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentajes, así:

Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
02	\$ 10.535.212,18	22/01/2025	\$ 10.535.212,18	TOL 727	\$ 10.535.212,18	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes (No Aplica)

5 RECOMENDACIONES

Se ha venido ejecutando dentro del normal desarrollo de la orden de compra.

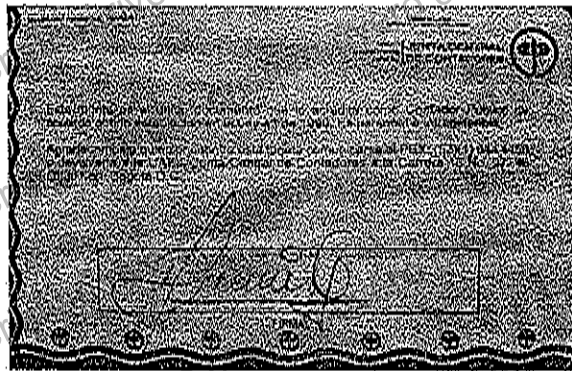
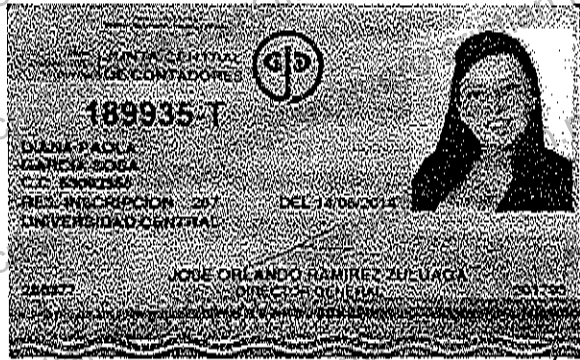
6 CONCLUSIONES

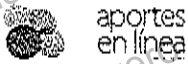
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____ dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Atentamente,

Firma Angel Andres Cardenas
 Subintendente ANGEL ANDRES CARDENAS MOGOLLON
 Supervisor Orden de Compra 135810
 Correo electrónico: angel.cardenas3050@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3107374840





Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal/Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA # ICBF	
HIT 890015110	0	CONTINAUTOS S.A	A- 200 O MAS COLITANTES	CONTINAUTOS S.A	AV. CNR 66 N° 2071	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.C.	4473809	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Banco	Días Mora	Valor	
2024-12	2025-01	1181434336	9480032291	2025/01/08	2025/01/08	BANCOLOMBIA	0	\$140,369,800	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DY	AFLIJADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				389	\$235,824,700	\$0	\$0	\$235,824,700	
COLPONDOS	231001	800,227,940	6	45	\$38,846,000	\$0	\$0	\$38,846,000	
COMPENSIÓN	25-14	900,336,004	7	120	\$88,073,000	\$0	\$0	\$88,073,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	128	\$70,992,000	\$0	\$0	\$70,992,000	
PROTECCION	230201	800,229,729	0	63	\$12,550,400	\$0	\$0	\$12,550,400	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	5	\$5,363,300	\$0	\$0	\$5,363,300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				387	\$20,566,400	\$0	\$0	\$20,566,400	
COLMENA	14-25	800,226,175	107	107	\$20,566,400	\$0	\$0	\$20,566,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				372	\$63,796,800	\$0	\$0	\$63,796,800	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,339	4	366	\$62,819,500	\$0	\$0	\$62,819,500	
COMPAMA	CCF04	890,900,841	9	6	\$977,300	\$0	\$0	\$977,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				392	\$98,289,900	\$0	\$0	\$98,289,900	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	6	\$9,327,700	\$0	\$0	\$9,327,700	
ASNET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500	
CAPITAL SALUD	EPS034	900,298,372	9	3	\$3,436,900	\$0	\$0	\$3,436,900	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	88	\$16,240,200	\$0	\$0	\$16,240,200	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	27	\$8,720,100	\$0	\$0	\$8,720,100	
FAMISANAR	EPS017	830,003,569	7	91	\$24,155,500	\$0	\$0	\$24,155,500	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	\$167,400	\$0	\$0	\$167,400	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,136,268	2	18	\$2,471,900	\$0	\$0	\$2,471,900	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,106,264	2	2	\$215,600	\$0	\$0	\$215,600	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	45	\$11,082,300	\$0	\$0	\$11,082,300	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	107	\$22,309,900	\$0	\$0	\$22,309,900	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	\$13,135,000	\$0	\$0	\$13,135,000	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	20	\$13,135,000	\$0	\$0	\$13,135,000	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				28	\$8,757,000	\$0	\$0	\$8,757,000	
SENA	PASENA	899,999,034	1	25	\$8,757,000	\$0	\$0	\$8,757,000	
TOTAL				390	\$440,369,800	\$0	\$0	\$440,369,800	

**CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

El suscrito Revisor Fiscal Suplente de **CONTINAUTOS S.A.S.** con **NIT 860.015.118-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y a los pagos correspondientes suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad social en Salud del mes de enero de 2025; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales correspondientes al mes de diciembre de 2024.
2. Para la autoliquidación y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 923 de 2017 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de enero de 2025 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Cordialmente,

Diana Paola García Sosa
Revisora Fiscal
TP No. 189935-T
Miembro de **TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S.**
VCC RF - 60

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN/INTERESE

Que el contador público **DIANA PAOLA GARCIA SOSA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 530923355 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 189935-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 17 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





NIT. 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**

NIT. 860035827 - 5

CRA, 13 No. 27-47 P-24 BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que **UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CEI** identificado con el documento No. **901.444.047**

posee en la oficina **CC MALL PLAZA NOS** (028) una cuenta de ahorros

No. **018167403** desde el **2 de febrero de 2021**

Se expide la presente a solicitud del interesado a los **09** días del mes de **diciembre** de **2024**

Atentamente,

Gerente Oficina **071**

Esta certificación tiene un costo de \$ **14.750,00** , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-001-119.V1

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

315177-T

SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ
C.C. 1014303288
RES. INSCRIPCION 402 DEL 19/09/2023
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA



384922 **JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA** 366163
DIRECTOR GENERAL

23041/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1993. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE -- Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

